

#5236

81/10418

Nov. 30/49

Res. aprobatoria del contrato suscri-
to en fecha 27 de Oct. de 1949, por
el cual el Estado Dominicano
vende al Lic. Julian Suardy -

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

487

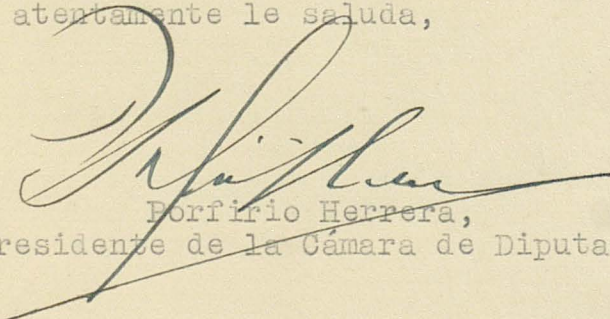
30 NOV 1949

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Octubre de 1949, por el cual el Estado Dominicano vende al Lic. Julián Suardy una porción de terreno de 1,000 tareas dentro de la Parcela No. 66 del D. C. No. 723, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

20/10/49



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

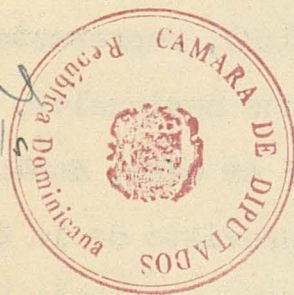
VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Octubre del año 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Licenciado Julián Suardy, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1,000 tareas dentro de la Parcela No. 66 del D. C. No. 723, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS);

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Lic. Julián Suardy, en fecha 27 de Octubre de 1949; que copiado a la letra dice así:

E N T R E:

El ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de Octubre del año en curso, que le faculta a los fines del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el señor Licenciado JULIAN SUARDY, mayor de edad, dominicano, casado con la señora SIMO-



LEGISLATURA DEL 19 45

REGISTRADA con el Numero 5158

en el folio 106 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 45

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Octubre entre el Estado y el Lic. Julián Suardy sobre la venta de una porción de terreno en Jima Abajo, La Vega. PAG. 2

NITA CANAAN DE SUARDY, abogado, provisto de la cédula personal de identidad serie 1, número 5330, con sello hábil número 547, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado, con entera libertad y buena fé, el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO : El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba enunciado, por el presente acto vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor Licenciado JULIAN SUARDY, quien acepta, el inmueble siguiente:

UNA PARTE de la Parcela número sesenta y seis (66), del Distrito Catastral número 723, de la Común de La Vega, Sitio de "Jima Abajo", y sus mejoras, la cual parte de dicha parcela tiene una extensión superficial de MIL (1,000) TAREAS, con los siguientes linderos:- al Norte, con la Parcela Número cuarenta y cinco (45), propiedad del Licenciado Julián Suardy; al Este, el Canal de Riego número dos (2), que la separa del sitio de "Jima Arriba"; al Sur, resto de la misma parcela ; y al Oeste, con propiedad del señor Amable Cruceta.- El Estado Dominicano es propietario de este inmueble, por sentencia de adjudicación que a su favor dictara el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Común de La Vega, de fecha 17 del mes de Enero del año 1949.

SEGUNDO : El precio de la presente venta convenido entre las partes contratantes ha sido el de la suma de CINCO MIL PESOS ORO (RD\$5,000.00), los cuales pagará el comprador de la manera siguiente: MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$1,800.00) al firmarse el presente contrato, y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha cinco (5) de Octubre del año en curso, según se comprueba por el recibo número 55708, expedido por el Colector de Rentas



LEGISLATURA 2da DEL 19 419
REGISTRADA con el Numero 5780
en el folio 19 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, M. D. _____ de _____ 19 419
[Signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

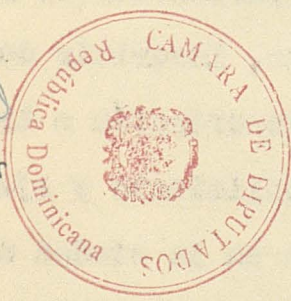
ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Octubre entre el Estado y el Lic. Julián Suardy sobre la venta de una porción de terreno en Jima Abajo, La Vega. PAG. 3

Internas de este Distrito de Santo Domingo, otorgando en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, mediante este mismo acto, recibo de descargo por esa parte del precio en favor del comprador; y los TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$3,200.00) restantes, en tres (3) anualidades de a MIL SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS Y MEDIO (RD\$1,066.66½) cada una, a partir de la fecha del presente acto o sea MIL SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS Y MEDIO (RD\$1,066.66½) los días veinte y siete (27) del mes de Noviembre de los años mil novecientos cincuenta (1950), mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); habiendo expresamente convenido las partes contratantes que la falta de pago a su vencimiento, de cualesquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.

TERCERO : Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor Licenciado JULIAN SUARDY, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, y al efecto autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega o al Conservador de Hipotecas de la Común de La Vega, inscribir de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la inscripción o transcripción del presente acto.

CUARTO : Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de La Vega, de la manera siguiente: el comprador, señor Licenciado JULIAN SUARDY, en la casa número setenta y ocho (78) de la calle "José Trujillo Valdez"; y el ESTADO DOMINICANO, en el Despacho ocupado por el Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación de La Vega, sito en el Palacio de Justicia de dicha ciudad.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de Octubre del



..... LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Numero 3750
en el folio 793 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

..... hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 49
W. M. Carreras

Ayudante de Secretaria.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Octubre entre el Estado y el Lic. Julián Suardy sobre la venta de una porción de terreno en Jima Abajo, La Vega.

año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- POR EL ESTADO DOMINICANO; (Firmado:) LIC. MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales.- (Firmado:) LIC. JULIAN SUARDY.- - - - -

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Licenciados MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA y JULIAN SUARDY, cuyas referencias personales constan en el mismo; actuando el primero por orden del ESTADO DOMINICANO y el último en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.- - - - -

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado:) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico Nina hijo,

Porfirio Herrera

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA DEL 19 49
27 3 8

REGISTRADA con el Numero
en el folio 408 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 49

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01858

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de diciembre de 1949.-

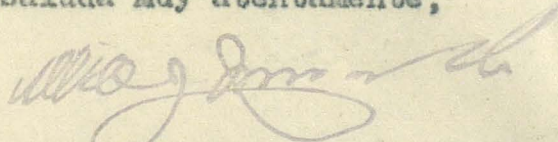
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 487 de fecha 30 de noviembre de 1949 y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Octubre de 1949, por el cual el Estado Dominicano vende al Lic. Julian Suardy una porción de terreno de 1,000 tareas dentro de la Parcela No. 66 del D. C. No. 723, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61110419

01857

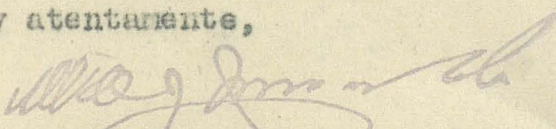
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de diciembre de 1949.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, remito a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 27 de Octubre de 1949, por el cual el Estado Dominicano vende al Lic. Julian Suardy una porción de terreno de 1,000 tareas dentro de la Parcela No. 66 del D.C. No. 723, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/10849



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Octubre del año 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Licenciado Julián Suardy, por el cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 1,000 tareas dentro de la Parcela No. 66 del D. C. No. 723, sitio de Jima Abajo, Comán y Provincia de LA Vega, por el precio de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANOS);

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Lic. Julián Suardy, en fecha 27 de Octubre de 1949; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, con sello hábil número 2537, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de Octubre del año en curso, que le faculta a los fines del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el señor Licenciado JULIAN SUARDY, mayor de edad, dominicano, casado con la señora SIMONITA CANAAN DE SUARDY, abogado, provisto

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

9- LEGISLATURA
613
1949

REGISTRADA AL No.

en el folio 57 del libro letra

No. de asientos del Libro, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... folios escritos en máquina a razón de dos espaldas

Ciudad Trujillo,

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]
1949



Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Oct., 1949
entre el Estado y el Lic. Julian Suardy sobre la venta de una
porción de terreno en Jima Abajo, La Vega.

ASUNTO

PAG.

2.-

de la cédula personal de identidad serie 1, número 5330, con sello hábil número 547, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado, con entera libertad y buena fé, el siguiente

C O N T R A T O :

P R I M E R O : EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba enunciado, por el presente acto vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor Licenciado JULIAN SUARDY, quien acepta, el inmueble siguiente:

UNA PARTE de la Parcela número sesenta y seis (66),
Del Distrito Catastral número 723, de la Común de La Vega,
Sitio de "Jima Abajo", y sus mejoras, la cual parte de
dicha parcela tiene una extensión superficial de MIL (1,000)
TAREAS, con los siguientes linderos:- al Norte, con la Par-
cela Número cuarenta y cinco (45), propiedad del Licenciado
Julían Suardy; al Este, el Canal de Riego número dos (2),
que la separa del sitio de "Jima Arriba"; al Sur, resto de
la misma parcela; y al Oeste, con propiedad del señor Amable
Cruzeta.- El Estado Dominicano es propietario de este inmue-
ble, por sentencia de adjudicación que a su favor dictara el
Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de la
Común de La Vega, de fecha 17 del mes de Enero del año 1949.

S E G U N D O : El precio de la presente venta convenido entre
las partes contratantes ha sido el de la suma de CINCO MIL PESOS ORO
(RD\$5,000.00), los cuales pagará el comprador de la manera siguiente:
MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO (RD\$1,800.00) al firmarse el presente contrato,
y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Inter-
nas de esta ciudad, en fecha cinco (5) de Octubre del año en curso, según
nr.

PAG.

ASUNTO

En el presente expediente se trata de la Ley No. 11, de 1919, que modifica el artículo 100 de la Constitución Política de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial se divide en un Tribunal Supremo y dos Tribunales de Apelación, uno para el Distrito Nacional y otro para el resto del territorio nacional.

PROYECTO DE LEY

El Poder Judicial de la República Dominicana, por órgano de su respectivo órgano centralizado, por el presente auto verbal, deo y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución Política de la República Dominicana, ha acordado y resuelto lo siguiente:

Artículo 100. El Poder Judicial de la República Dominicana se divide en un Tribunal Supremo y dos Tribunales de Apelación, uno para el Distrito Nacional y otro para el resto del territorio nacional.

9- LEGISLATURA Ord. 1919
REGISTRADA AL No. 613
en el folio 57 del libro letra Q
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de ... y de dos espacios
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Cita: Insular
Ciudad Trujillo, 6 de Julio de 1919
Jefe de las Oficinas del Senado
A. E. ...



Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Oct., 1949 entre el Estado y el Lic. Julián Suardy sobre la venta de una porción de terreno en Jima Abajo, La Vega.

ASUNTO

PAG. 3.-

se comprueba por el recibo número 55708, expedido por el Colector de Rentas Internas de este Distrito de Santo Domingo, otorgando en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, mediante este mismo acto, recibo de descargo por esa parte del precio en favor del comprador; y los TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$3,200,00) restantes, en tres (3) anualidades de a MIL SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS Y MEDIO (RD\$1,066.66 $\frac{1}{2}$) cada una, a partir de la fecha del presente acto o sea MIL SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS Y MEDIO (RD\$1,066.66 $\frac{1}{2}$) los días veinte y siete (27) del mes de Noviembre de los años mil novecientos cincuenta (1950), mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952); habiendo expresamente convenido las partes contratantes que la falta de pago a su vencimiento, de cualesquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.

T E R C E R O : Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor Licenciado JULIAN SUARDY, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del articulo mil ciento tres (2103) del Código Civil, y al efecto autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega o al Conservador de Hipotecas de la Común de La Vega, inscribir de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la inscripción o transcripción del presente acto.

C U A R T O : Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la ciudad de La Vega, de la manera siguiente: el comprador, señor Licenciado JULIAN SUARDY, en la casa número setenta y ocho (78) de la calle "José Trujillo Valdez"; y el ESTADO DOMINICANO, en el Despacho ocupado por el Magistrado Procurador General nr.

ASUNTO

PAG.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9- LEGISLATURA Ord. 1949

REGISTRADA AL No. 613

en el folio del libro letra

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de 100 folios

Y consta de 100 folios en máquina a razón de dos espacios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Leitnantes

Ciudad Trujillo, 1949

de F. J. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Oct., 1949
entre el Estado y el Lic. Julian Suardy sobre la venta de una
porción de terreno en Jima Abajo, La Vega.

ASUNTO

PAG. 4.-

de la Corte de Apelación de La Vega, sito en el Palacio de Justicia de dicha ciudad.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- POR EL ESTADO DOMINICANO; (Firmado): LIC. MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales.- (Firmado:) LIC. JULIAN SUARDY.- - - - -

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA y JULIAN SUARDY, cuyas referencias personales constan en el mismo; actuando el primero por orden del ESTADO DOMINICANO y el último en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbra usar en todos sus actos.- - - - -

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado:) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(FDO.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Cinebra Hernández.

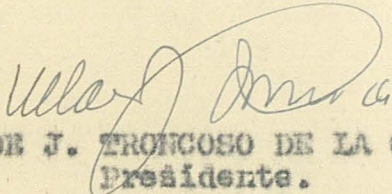
CONGRESO NACIONAL

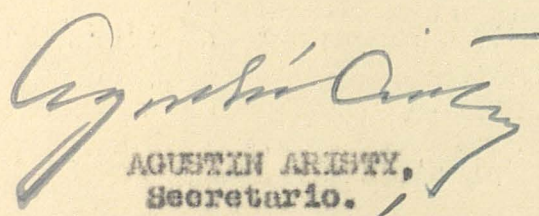
Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Oct. de 1949
entre el Estado y el Lic. Julián Suardy sobre la venta de
una porción de terreno en Jima Abajo, La Vega.

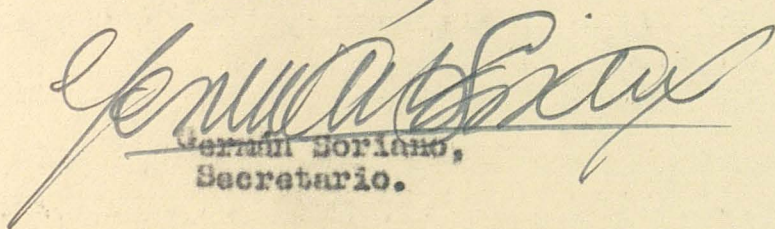
ASUNTO

PAG. 5.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARIESTY,
Secretario.


Gerardo Soriano,
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 41277

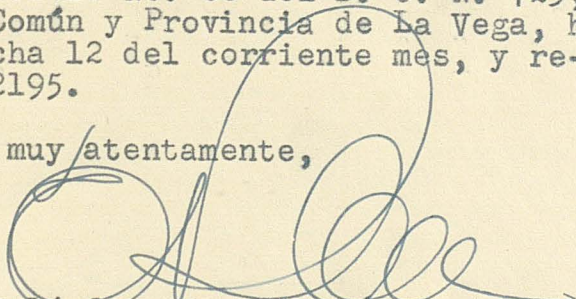
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de diciembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1857 de fecha 6 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 27 de octubre de 1949, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al Lic. Julian Suardy una porción de terreno de 1,000 tareas dentro de la Parcela No. 66 del D. C. N. 723, sitio de Jima Abajo, Común y Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha 12 del corriente mes, y registrada bajo el No. 2195.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P/110850